



NORMAS DE AYUDAS AUTONÓMICAS PARA REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO EN EXTREMADURA (AYUDAS INUNDACIONES 13 DE DICIEMBRE DE 2022)

1.- No tiene por objeto solamente las reformas causadas por las inundaciones sino una reforma más amplia de las viviendas en las que se hayan producido daños por las inundaciones.

2.- Los solicitantes deberán acreditar:

- **Que su vivienda ha sufrido daños por las inundaciones (a través de informe o certificado municipal)**
- **Disponer de un proyecto técnico o memoria técnica elaborado por técnico cualificado.**
- **Que el proyecto contenga obligatoriamente la retirada de los elementos que tengan amianto, en su caso.**

3.- Se subvencionará las actuaciones de rehabilitación de vivienda siempre que con las obras se consiga al menos un ahorro del 30% de energía (salvo se acredite que se han hecho obras en los últimos cuatro años que originen ese ahorro).

4.- Podrán incluirse entre los gastos subvencionables si no se superan los máximos los gastos de elaboración del proyecto o memoria e intervención de profesionales técnicos.

5.- La suma de los ingresos anuales de las personas que integran la unidad familiar o de convivencia no podrán superar en 4,5 veces el IPREM (actualmente la cantidad de 37.800 € anuales)

6.- La ayuda comprenderá el 100% de la actuación para el caso de viviendas dependiendo del ahorro energético que se consigue con la actuación con un máximo comprendido entre 20.250 € y 26.750 €; para el caso de locales comerciales u otros usos no se subvenciona el 100% de la actuación

7.- En el caso de retirada de amianto se podrán incrementar hasta un máximo de 1000 € por vivienda.

8.- La solicitud se efectúa por el Ayuntamiento indicando una relación de las viviendas e inmuebles dañados con autorización del propietario y el Ayuntamiento gestiona completamente la subvención, percibiendo los ingresos y efectuando los pagos.

9.- Este programa es compatible con otras ayudas siempre que no se supere entre ambas el coste total de las actuaciones.